BOLETIN

DE LA

ACADEMIA GALLEGA

Año XXXI | *Coruña, 3 de Marzo de 1936* | Núm. 263

NOTAS ARQUEOLÓGICAS

UNA CURIOSA PLACA-ÍDOLO EN PIEDRA GRANÍTICA

En términos de la parroquia de Santa María de Castro de Rey, del municipio de Paradela (Lugo), en un monte hoy destinado a labradío, de las inmediaciones de Paredes de Abajo y Espiño, fué hallado hace unos quince años el curioso ídolo que publicamos con estas notas y que nos fué entregado para el Museo provincial, por nuestro buen amigo D. Angel Rodríguez López, vecino de San Mamed de Paradela.

Lo encontró un labrador, vecino de Paredes de Abajo, cuando estaba arando en la finca llamada «Tras do lameiro novo», a dos metros de una *medorra,* hoy casi desaparecida por excavaciones hechas para aprovechamiento de la finca.

Dicha *medorra* estaba situada a unos cuarenta metros del camino real de Mosteiro Viejo a Rubián, en una llanura de unos ochocientos metros cuadrados, divisándose otra *medorra* al Oeste, a una distancia aproximada de setecientos metros y por el Norte otras dos, muy interesantes por su gran tamaño, en la sierra de San Martín, interponiéndose en la mitad de la distancia entre éstas y la en que se encontró la piedra a que nos venimos refiriendo, una curiosa lengua de tierra con dos arroyos, que forman el río Pez, conservándose en el punto de confluencia de aquéllos, los

cimientos de la antigua ermita de Santiago Apóstol, perteneciente a la parroquia de San Lorenzo de Remesar.

Mide esta piedra, que es de granito duro, treinta y dos centímetros de alto, por dieciséis de ancho en la parte superior y veintiuno en la inferior, con un grueso de cuatro centímetros. Está ligeramente arqueada, correspondiendo su parte convexa a la espalda de la figura humana que representa.



Fig. 1.ª

Indiscutiblemente la grafia que ostenta en una de las superficies, se adapta a la característica de la llamada escultura lapidaria «placas-ídolos» (Fig. 1.ª). El rostro humano esquematizado, se expresa cual la técnica de su tiempo, y los cuatro trazos paralelos vienen a indicar, con su convencionalismo de época, la vestidura, como por ejemplo se ve así expresado, por líneas igualmente paralelas, en la famosa composición de Peña-Tú (Llanes).

En la superficie posterior, se muestran elementos geométricos donde entra la simplificación, no exenta de realismo, en el detalle de cuerpo, o figura humana, en su modo de ser convencional esquematizado. (Fig. 2.ª).

Se trata de una piedra de carácter antropomorfo, propia para lucir en posición enhiesta, por acusarlo así la circunstancia de estar grabadas las dos caras.

Las placas-ídolos más generalizadas son las de pizarra, tan propias del círculo cultural del occidente de la Península o portugués, predominando en ellas caprichosas figuras geométricas con decoraciones variadas de ajedrezado a base de triángulos, bastante simétricos, o de zonas rayadas inclinadas en forma de espina de pez, observándose en algunas un conjunto de líneas en las que no es fácil descubrir figura determinada y acusándose algunas veces la indicación grabada de las cejas, ojos, nariz y, en líneas, la boca, cuello, cintura, etc. Llevan casi siempre un taladro en la parte superior que pudiera ser de suspensión, o dos, figurando los ojos, y comúnmente, son de forma trapezoidal.

El ilustre arqueólogo D. José R. Mélida afirma que en las

regiones septentrionales de la península no se encuentran ídolos pequeños (1), sino grandes grabados en piedras o rocas y cita como monumento español más importante en este género, la estatua *menhir* que posee el museo de Soria, descubierta en Villar del Ala, de aquella provincia, por el Sr. Taracena, estatua que mide 2,50 metros de altura y que por su extremidad superior aparece redondeada para simular la cabeza y tienen grabados en su frente las cejas, nariz y ojos, perfil de la barba y del cuerpo, sumaria indicación del sexo masculino.



Fig. 2.ª

No conocemos esta estatua, pero por la descripción que de ella hace el señor Mélida, queremos hallar cierta analogía, en su aspecto ideoplástico, con las características del grabado de la placa-ídolo a que se contraen estas ligeras notas.

Por tratarse de placa de piedra, forma más primitiva de los ídolos y por la circunstancia de ser granítica y de tamaño pequeño, consideramos del mayor interés arqueológico este hallazgo.

No tenemos noticia de que en los distintos trabajos e investigaciones realizadas en monumentos megalíticos de esta provincia ni de la región gallega, se haya descubierto algo parecido a la pieza que nos ocupa, por lo que estimamos muy interesante darla a conocer como un ejemplar extraño y curioso de placa-ídolo de piedra granítica, con grafiado y forma bien distinta, de las de pizarra, hasta ahora descubiertas.

MANUEL VÁZQUEZ SEIJAS.

Lugo, 1936.

(1) *Arqueología Española*. Editorial «Labor», pág. 49.

DE MONETARIA GALLEGA

(CONTINUACIÓN)

* * *

Libre nuestra ciudad de la dominación portuguesa, volvió la zeca cruniense a fabricar la moneda como anterioremnte lo efectuaba, hasta que con motivo del desembarco y toma de la plaza por el duque de Láncaster, de nuevo sufrió dicho taller importantes modificaciones.

El duque de Láncaster que, por su casamiento con la princesa D.ª Constanza, hija del rey D. Pedro I de Castilla creíase con derecho a suceder en este reino, se dispuso a sostener su pretensión por medio de las armas. Organizó, al efecto, una poderosa escuadra, y con ella salió de Inglaterra con rumbo a la Coruña, a cuya villa llegó el 25 de Julio de 1386.

Acompañaban a este Príncipe su mujer D.ª Constanza, sus hijas D.ª Catalina, D.ª Felipa y D.ª Isabel, y una lucida Corte de la que formaban parte muchas ricas-hembras y otras linajudas damas. Las tropas del Duque venían acaudilladas por caballeros muy experimentados en el arte de la guerra.

Tan pronto el Príncipe inglés entró en el puerto, tuvo la fortuna de apresar, sin resistencia, seis galeras del rey de Castilla y de apoderarse luego de la villa con sus arrabales y comarca. Lo único que no pudo tomar, fué el castillo, que defendía bravamente el famoso Fernán Pérez de Andrade *o Bóo*.

Bien sabía el de Lancáster que dueño de la Coruña lo sería igualmente de Galicia, y de esto mismo dábanse cuenta también ciertos caballeros franceses cuando, dirigiéndose a la villa para ayudar a su defensa, temían no llegar a tiempo. «*Avançons nous*, —decían—, *car si les anglois, par mésaventure ou par force d'armes prenoient la ville et le chastel de la Calongne, ils seroient tous seigneurs du pays*» (1).

(1) *Les Chroniques de Sire Jean Froissart qui traitent des merveilleuses emprises, nobles aventures & faits d'armes advenus en son temps*. Livre III. Chapitre XXXIII.

Sin las *Crónicas* de Juan de Froissart, insigne historiador francés

Por eso se sucedían con ardimiento los combates entre los defensores del castillo y los sitiadores, aunque quedando, sin embargo, a los britanos, tiempo suficiente para celebrar fiestas y regocijos, pues las señoras y los palaciegos que formaban parte de la expedición, más parece que venían en plan de divertirse que en el de sufrir las penalidades de una guerra. Su principal pasatiempo era el ejercicio de la caza, para lo cual las damas y caballeros ingleses traían consigo perros y halcones. A otras alegres expansiones se dedicaban también, como puede leerse con mayores detalles en los escritos de Froissart.

Renunciando de momento a la toma del castillo tan tenazmente defendido, determinó el de Láncaster proseguir su marcha hacia el interior del país y, precedido del estandarte de San Jorge, abandonó la Coruña en dirección a Santiago, donde estableció su Corte.

Poco tiempo tardó el inglés en apoderarse del resto de Gali-

---

del siglo XIV, nada podría saberse de la total conquista de Galicia por el duque de Láncaster. Fué dicho autor testigo presencial de casi todos los sucesos que relata, escritos con una veracidad y una elegancia admirables.

El castillo de la Coruña a que se refiere Froissart es el que más tarde se llamó Fortaleza Vieja —*«terror y espanto de los enemigos de la ciudad»*, según consignan documentos del archivo municipal—, y en la actualidad aun existen de él un torreón y parte de sus muros. El recinto de esta fortaleza está hoy convertido en un jardín que recibe el nombre de San Carlos, muy visitado de extranjeros, especialmente de ingleses, por hallarse en su centro la tumba del General Sir John Moore.

Desde los tiempos más lejanos fué considerada la Coruña como *llave* del reino de Galicia. El lugar tan sumamente estratégico que ocupa, la hizo ser codiciada de todos los extranjeros que a través de las edades ambicionaron la posesión de nuestro país. Los piratas invadieron y devastaron la tierra en distintas ocasiones y destruyeron a Brigancia. Los normandos penetraron hasta Curtis donde fueron derrotados y deshechos por los soldados de D. Ramiro III quienes, además, les quemaron sus naves en nuestra bahía. Don Juan I de Castilla decía que mientras tuviese en su poder la villa y el castillo de la Coruña, sería señor de Galicia. El duque de Láncaster repetía que la Coruña era la *llave* de Galicia, y que no sería señor de Galicia el que no fuese dueño de la Coruña. Felipe II escribe, que la Coruña, es *fuerza y guarda* de este Reino. Y en Libros de Acuerdos de nuestro Concejo, denominasele *llave, amparo y cabeza del Reino de Galicia*.

La Coruña conserva todavía los títulos oficiales de *Llave, Fuerza, Guarda, Antemural*, y *Cabeza del Reino de Galicia*, a parte de otros muy ilustres de que no hacemos mención por ser de todos conocidos.

cia, pues fuéronsele entregando las otras ciudades, villas y castillos, entre estos el de la Coruña, que tanto había resistido. Y aún entró con sus armas en tierras de Castilla, ayudado en sus campañas por numerosas gentes de guerra portuguesas acaudilladas por el Maestre de Avís.

El rey de Castilla, que en la batalla de Aljubarrota había perdido todo su ejército y todos sus capitanes, no tenía fuerzas que oponer a las del invasor, a pesar de que en su auxilio llegó el duque de Borbón al frente de un poderoso cuerpo de tropas, enviado por el rey de Francia, viéndose el desgraciado monarca en el duro tance de tener que ofrecer la paz al duque de Láncaster, paz que fué generosamente aceptada mediante el casamiento de la princesa D.ª Catalina, hija del duque, con el príncipe Don Enrique, hijo y sucesor de D. Juan I de Castilla. Celebráronse las bodas en Palencia, en el mes de Agosto de 1388, y con ellas terminó esta guerra tan desafortunada para el rey D. Juan y para su propio prestigio. En virtud de dicho enlace, la Coruña dejó de pertenecer al extranjero.

El duque de Láncaster era hijo del rey Eduardo III de Inglaterra. Llamábase Juan de Gante, y ostentaba los títulos de duque de Láncaster y de Aquitania, y el de conde de Derby.

«E en todas las cartas que el Duque enviaba se nombraba Rey de Castilla é de Leon, é de los otros Regnos que los Reyes de Castilla se suelen llamar; é traía en sus pendones castillos é leones, como quier que también traía las armas de Francia é de Inglaterra» (1).

Estas mismas armas, rodeadas de una inscripción en la que se consignan los títulos de su Casa y Estados, usaba igualmente el de Láncaster en sus sellos, como puede verse en el gráfico que por curiosidad acompañamos.

Los sellos pendientes de Juan de Gante eran, por sus lados, muy diferentes del anterior. Tenían, en el anverso, «un trono de arquitectura gótica con las armas de Castilla y León a los lados: el Duque, sentado, en una mano el mundo, en otra el cetro, y en la circunferencia: *Johanes Dei gratia Rex Castelle, et Legionis, To-*

(1) PEDRO LÓPEZ DE AYALA. *Crónica del Rey Don Juan, Primero de Castilla é de León*, cap. VI.

leti, Galeci, Sibilie, Cordube, Murcie, Giennie, Algarbie, et Algecire, Dux Lancastrie, et Duminus Moline. En el reverso, Rey a caballo, armado de todas piezas, corona en el morrión, calada la visera; peto, escudo y cobertura del caballo con armas de Castilla

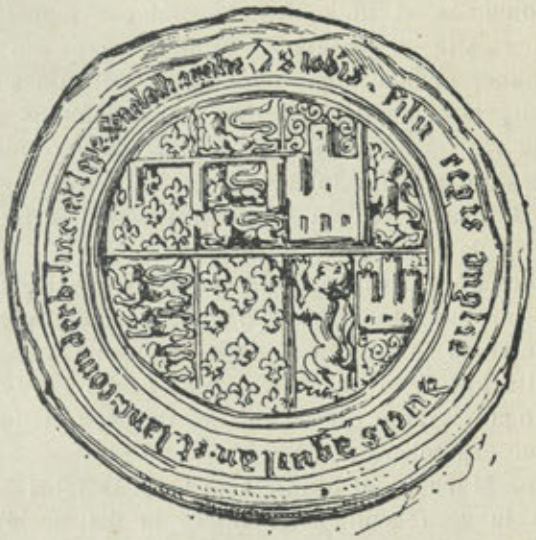

Sello del Duque de Láncaster (1)

y de León; y en la circunferencia el mismo letrero que en el anverso» (2).

De todos estos símbolos y atributos reales empezó a hacer uso el de Láncaster desde el mismo día que entró en la Coruña con sus naves.

No se olvidó tampoco de ejercer otro importante acto de soberanía, tal vez el principal de todos, cual era el de acuñar moneda a su nombre. Tan persuadido estaba de que había de reinar en Castilla, que al llegar a nuestra ciudad licenció la marinería de sus barcos, y dejó que estos se fuesen a donde sus tripulantes quisieran conducirlos, haciendo saber además a todos, que jamás volvería a Inglaterra mientras no fuese dueño del reino de Castilla, de lo contrario, que moriría en la empresa. «*Et veux bien* —decía—

(1) Hállase inserto este sello en la obra *Les Chroniques de J. Froissart*. Edition abrégée, par Mme de Witt, pág. 325. París, 1881.

(2) *Biblioteca de Autores Españoles*, tom. LXVIII, pág. 153. Madrid, 1923.

que chacun sache que jamais la mer en Angleterre ne repasserai tant que je aurai ma pleine suffissance du royaume de Castille; ou je mourrai en la peine» (1).

Por eso debió proceder enseguida a la acuñación de la moneda en nuestra zeca, pues al entrar en la Coruña, encontró funcionando en la población el mejor establecimiento monetario que en aquel tiempo existía en España, y aunque no poseía toda la ciudad por no haber podido tomar por entonces el famoso castillo que la defendía, no por ello dejó de caer en sus manos zeca tan importante, toda vez que el edificio de ésta y sus dependencias hallábanse alejados de aquella fortaleza. Rendida ésta poco después, quedó el de Láncaster quieta y pacíficamente en plena posesión de la Coruña y de todo su territorio.

Más de dos años permaneció la ciudad bajo el dominio de Juan de Gante, y durante este tiempo no habrá dejado de aprovecharse de los rendimientos de la zeca ni de batir en ella moneda en abundancia, a imitación de lo que antes había hecho el rey D. Fernando I de Portugal, y de lo que el mismo Duque practicaba en otros estados de que era soberano.

El insigne Murguía, al aludir a la moneda fabricada por Juan de Gante en la zeca cruniense, padece la distracción de llamar Príncipe de Gales al duque de Láncaster. Refiriéndose a dicha oficina monetaria, escribe: «Durante tan largo intervalo (1338-1443), no sólo se labró en esta casa la moneda necesaria para la contratación en Galicia, sino también la que el citado rey de Portugal don Fernando y el *Príncipe de Gales*, mandaron fundir...» (2).

De las medallas batidas en la Coruña por el duque de Láncaster, no se tiene conocimiento de ninguna.

El señor R. E. M. Wheeler, conservador del gabinete numismático del Museo de Londres, tuvo la atención de informarnos que Juan de Gante acuñó moneda en Bergerac, en 1370; en Bayona y en Guiche, en 1377; en Dax, en 1380; y en todo el ducado de Aquitania, desde 1390; pero que en la actualidad no se sabe que existan piezas de la referida moneda.

Si de las zecas de las mencionadas ciudades pertenecientes a los propios Estados del Duque, no se conoce ninguna medalla a pesar de estar funcionando aquellas oficinas monetarias durante

(1) FROISSART. Lib. y cap. cit.

(2) MANUEL MURGUÍA. *El Arte en Santiago durante el siglo XVIII*, pág. 186. Madrid, 1884.

más de veinte años, no es de extrañar que de la fábrica de la Coruña, que sólo trabajó dos años para dicho Príncipe, tampoco se conserven ejemplares. Es de advertir que tampoco existen de D. Juan I de Castilla, pues ni en los museos públicos, ni en las colecciones particulares, aparece registrada moneda alguna de dicho monarca, no obstante haber ocupado el trono por espacio de once años, y no es posible que en todo este tiempo dejase de estar en actividad nuestra magnífica zeca.

Antes de 1840, el escritor inglés Ruding se ocupó también de las monedas acuñadas en Castilla por el duque de Láncaster, pero tal vez por deficiente orientación o por otras dificultades, sus investigaciones fueron poco afortunadas (1).

* * *

Tan pronto los ingleses abandonaron la Coruña, nuestra fábrica de moneda reanudó sus tareas en la misma forma que antes lo verificaba, y así continuó por espacio de muchos años a juzgar por las piezas de aquellas épocas que se conservan en los museos o reproducidas en las obras de numismática.

En cuanto a documentos, no aparecen otros que se refieran a la expresada fábrica, que dos muy importantes expedidos por don Juan II. Es uno de ellos la confirmación del privilegio dado por D. Alfonso XI a favor de nuestro concejo y en contra de los monederos del taller cruniense, y el otro un título de Alcalde de la repetida zeca.

La primera de estas escrituras ya la hemos mencionado en anteriores páginas al transcribir la Cédula de Alfonso XI. Fué despachada en Segovia a 29 de Abril de 1433, y no sólo D. Juan confirma en ella el privilegio de aquel Rey, sino también un albalá que él mismo expidió en dicho mes y año. No son de gran interés los términos en que están concebidas ambas confirmaciones, pero por curiosidad y para que se conozca íntegro el texto del diploma, lo copiamos a continuación:

«Sepan quantos esta carta de preuillejo vieren como yo don »iohan por la graçia de dios Rey de castilla de leon de toledo de ga- »llisia de seuilla de cordoua de murçia de jahen del algarbe de al- »gesira et señor de vizcaya et de molina vy vna carta del rrey don

(1) ROGERS RUDING. *Ap. Annals of the coinage of Great Britain and its dependencies,* third edit., vol. I, pág. 236. London, 1840.

»alfonso de buena memoria que dios perdone escripta en pergami-
»no de cuero et sellada con su sello de plomo pendiente en filos de
»seda otrosi vn mi aluala escripto en papel et firmado de mi non-
»bre fechos en esta guisa: *(Sigue el privilegio de D. Alfonso XI.)*
»yo el Rey fago saber auos el mi chançiller et notarios et a los otros
»oficiales que estades ala tabla delos mis sellos, que por parte del
»concejo dela villa dela Cruña me fue fecha rrelaçion disiendo en
»como la dicha villa et los besinos et moradores della tienen vn
»preuillejo de çiertas franquesas et libertades de los Reyes onde yo
»bengo et mias Etl qual dis que non pudieron enbiar confirmar en
»el tiempo por mi limitado para confirmar los preuillejos delos mis
»Regnos et pedieronme por merçed que les mandase dar mi aluala
»para bosotros para que les diesedes confirmaçion del dicho preui-
»llegio et yo touelo por bien. Por que bos mando que beades el di-
»cho preuillejo delas dichas franquesas et libertades que por parte
»del dicho conçejo dela dicha villa dela cruña bos sera mostrado et
»sital es que meresçe et deue auer confirmaçion que gelo confir-
»medes enla forma acostunbrada non enbargante quel tienpo por
»mi limitado para confirmar los dichos preuillejos delos dichos
»mis Regnos es pasado et non fagades ende al fecho dies et seis
»dias de abril año del nasçimento del nuestro ihu xpo de mill et
»qualroçientos et treynta et tres años yo el Rey. yo diego Romero
»la fis escreuir por mandado de nro señor el Rey a cordada en
»conseio Relator. Et agora el dicho conçeio dela dicha villa dela
»cruña enbiome pedir por mercet quele confirmase la dicha carta
»de preuillejo et la mercet en ella contenida et gela mandase guar-
»dar et conprir Et yo el sobre dicho Rey don ihoan por faser bien
»et merçet al dicho conceio et alos besinos et moradores de la di-
»cha villa dela cruña touelo por bien Et confirmo les la dicha carta
»de preuilleio et la merçed en ella contenida Et mando que les
»vala et les sea guardada. si et segunt que mejor et mas conplida
»mente les valio et fue guardada en tienpo de los Reys onde yo
»bengo et del Rey don iohan mi abuelo et del Rey don enrrique
»mi padre et mi señor que dios de santo parayso e nel mio fasta
»aqui. Et defiendo firme mente que alguno nin algunos non sean
»osados deles yr nin pasar contra la dicha carta de preuillejo nin
»contra lo en ella contenido ni contra parte dello para gela que-
»brantar o menguar en algunt tienpo nin por alguna manera. Ca
»qual quier que lo fisiese auria la mi yra et pechar meya la pena
»contenida enla dicha carta de preuillejo. Et al dicho conçejo et

»vesinos et moradores de la dicha villa dela cruña o a quien su »bos touiese todas las costas et dapños et menoscabos que por ende »Resçibiesen doblados Et de mas mando atodas las iustiçias et »ofiçiales dela mi Corte et atodos los otros alcaldes et ofiçiales de »todas las çibdades et villas et lugares delos mis rregnos do esto »acaesçiere asi alos que agora son como alos que seran de aqui »adelante et acada vno dellos que gelo non con sientan mas quelos »defiendan et anparen con la dicha merçet en la manera que di»cha es. Et que prenden en bienes de aquellos que contra ello »fueren por la dicha pena et la guarden para faser della lo quela »mi merçed fuere. Et que emienden et fagan emendar al dicho »conçeio et alos besinos et moradores dela dicha villa de la »cruña o aquien su bos touiere de todas las costas et dapños et »menoscabos que por ende Resçibieren doblados como dicho es. »Et de mas por qual quier o quales quier por quien fincare de lo »asi faser et conplir mando al ome que les esta mi carta de pre»uillejo mostrare o el traslado della abtorisado en manera que »faga fee quelos enplase que parescan ante mi en la mi corte del »dia que los enplasare fasta quinse dias primeros seguientes so la »dicha pena acada vno a desir por qual Rason non cunplen mi »mandato. Et mando sola dicha pena aqual quier escriuano publi»co que para esto fuere llamado que de ende al que gela mostrare »testimonio signado con su signo por que yo sepa en como se »cunple mi mandado. Et desto les mande dar esta mi carta de pre»uillejo escripta en pergamino de cuero et sellada con mi sello de »plomo pendiente en filos de seda dada en la çibdat de segouia »veinte et nueue dias de abril año del nasçimiento del nuestro »saluador ihu xpo de mill et quatroçientos et treynta et tres años. »Yo iohan gonçales de Segura escriuano de nuestro Señor El »Rey la escreui por su mandado. = Roderycus bachyllarius = Fer»nandus bachyllarius» (1).

Estas confirmaciones nos demuestran, según dejamos dicho, que los monederos de la Coruña no volvieron a recuperar las prerogativas y fueros que aparecen consignados en el privilegio que a su favor expidiera Fernando IV en 1298.

CÉSAR VAAMONDE LORES.

(Continuará).

(1) ARCHIVO MUNICIPAL DE LA CORUÑA. *Sección de Privilegios*. Pergamino original que mide 51 × 35,50 cm. Le falta el sello pendiente.

EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LUGO

(NOTAS HISTÓRICAS)

Estudio crítico acerca de la fecha de su fundación

La fecha de origen de este convento parece que dió juego y fué muy discutida a principios del siglo XVII, cuando se trató de dar el orden y lugar debidos a las fundaciones de Galicia y a otras injustamente postergadas en el Libro oficial de Fundaciones de la Provincia dominicana de España; pero hoy aparece determinada con bastante claridad, gracias a los estudios críticos de los historiadores Risco y Christianópulo, y podemos remontarla al último tercio del siglo XIII, desechando por erróneas o arbitrarias la del referido libro y la que le atribuyen los que pretendían darle más antigüedad de la que le corresponde, como el P. Sebastián Bravo en su opúsculo titulado: *Relación Histórica* del convento de Santo Domingo de Lugo, citado por Ecchard (1).

El Obispo de Monópoli Fr. Juan López, al ocuparse de los conventos de Galicia, dice: que siendo Vicario provincial de éste reino el Presentado Fr. Sebastián Bravo, (1605-1607) encomendole la Provincia de España que «pussiese en orden todas sus filiaciones y casas que tenía aquel Reyno, assi de frayles, como de monjas. Assi lo hizo diciendo que con toda fidelidad, y verdad, remite todo lo que ha hallado en las escrituras y archivos de los conventos» (2).

Y luego al tratar del convento de que estamos hablando, rechaza la fecha del año 1234 que dicho Presentado atribuye a su fundación, diciendo que no consta por otros papeles; y que la licencia dada para la fundación, con fecha 2 de Marzo del mismo año, por el Obispo D. Fernando, pudo quedar en suspenso, y pasar mucho tiempo sin que se pusiese manos a la obra, ni el convento tuviese frailes. «Y si fuera cierto —añade a continuación— auia de ser mas antiguo conuento Lugo, que San Pablo de Valladolid, que començó el año de mil y dozientos setenta y seys, que Benavente, que se fundó el mismo año, que Vitoria que tuuo principio el año de mil y dozientos ochenta y uno, y que Toro, que

(1) *Scriptores Ordinis Prædicatorum*, tom. I, pág. 367. París, 1721.
(2) *Historia de Santo Domingo y de su Orden*, tercera parte, cap. XXXVIII. Valladolid, 1615.

tiene su fundación año de mil y dozientos y setenta y cinco y auia de ser mas antiguo que todos los de Galicia, fuera de Santiago, y que en todas estas fundaciones se engañaron los libros de la provincia». Así arguye el historiador dominicano, optando por la fecha del año 1318 que los *decantados libros de provincia* asignan a la fundación del referido convento.

A la última de las objecciones precedentes contesta discretamente el P. Risco diciendo: «El dictamen que debe seguirse en esta dificultad es, que el Convento de Lugo no es tan antiguo como informó el P. Bravo, pero si anterior muchos años al de 1318. Los que ponen su fundación en el año de 1234 se apoyan en la carta que el Obispo D. Fernando Arias escribió a los Padres Predicadores del Convento de Santiago en esta forma: *F. Dei gratia Lucensis Episcopus Religiosis, et humillimis in Christo fratribus Priori, totique Conventui fratrum Praedicatorum Compostellanorum salutem, et sincerae dilectionis affectum. Nostrum ac populorum salutem animae procurare cupientes, vobis auctoritate praesentium liberam concedimus facultatem, ut in civitate nostra locum possitis accipere, in quo Monasterium vestri Ordinis construere valeatis. Incujus concessionis testimonium praesenti cedulae, sigillum nostrum duximus apponendum. Datum Luci anno 1234. Id. Martii.* Esta donación tiene un error manifiesto; porque en el año que pone presidía en Lugo D. Miguel, cuyo Pontificado como dejo dicho fué tan largo, que duró más de cuarenta y cuatro años, desde el de 1225 que fué el primero. Siendo esto así, y no habiendo presidido en Lugo Obispo llamado D. Fernando Arias hasta el año de 1272, se infiere, que la data de la carta exhibida, está errada, y que no pudo escribirse hasta dicho año de 1272. Asimismo no habiendo pasado la presidencia de D. Fernando del año de 1276, y siendo cierto que este Prelado fué el que dió su licencia para que los Padres Predicadores del Convento de Santiago viniesen a fundar en Lugo, y constando también que en su mismo tiempo comenzaron a fabricar la casa, como diré luego en las memorias del sucesor, se colige evidentemente que el Convento de Lugo tuvo su principio muchos años antes del de 1318, y por consiguiente que es más antiguo que algunos conventos de Galicia, si estos se fundaron en los años que establecen los libros de Provincia» (1).

La falsificación de la fecha de la carta del Obispo D. Fernando a los Dominicos de Santiago ya la notó antes, en su original en

(1) *España Sagrada*, tom. XLI, pág. 74. Madrid, 1798.

pergamino, el P. Christianópulo, cuando estuvo en el archivo del convento de Santo Domingo de Lugo por los años de 1772, observando que la L de MCCLXXIV había sido sustituida por una X, leyéndose erróneamente *XXX por LXX;* en lo cual no se fijó el P. Sebastián Bravo que incautamente cayó en el lazo del malicioso falsificador, por no tener en cuenta todos los detalles del documento en cuestión. El mencionado analista dálmata, que habla por incidencia de esta fundación al tratar de la del convento de Zamora, en una nota del párrafo XVIII del Libro IV —Año MCCXXII— de sus Anales de la Orden de Predicadores (1), pone los años 1273 y 1233 en vez de los de 1274 y 1234, pero no hemos tenido la suerte de poder leer la parte de su obra donde trata exprofeso del asunto por haberse interrumpido su publicación, y es forzoso dejar pendiente de estudio la causa de esta diferencia de fechas.

De todo lo anteriormente expuesto se deduce, que la fundación del convento de Lugo tuvo lugar en el año 1273 o en el 1274 a más tardar. Y no bastan para desvirtuar esta fecha los fútiles argumentos que en contra de la mayor antigüedad de este convento procuran acumular el Obispo de Monópoli y su fiel repetidor el P. Manuel José Medrano, quien además trata inútilmente de armonizar los documentos del archivo conventual de Lugo con los libros de provincia, convencido de que la fundación es anterior a la fecha en éstos consignada, pues según él, debe retrotraerse al año 1264, dejando la *pacífica posesión* para el 1318; y con este pastel ya todo queda en salvo... (2).

En ambos historiadores se nota un mal disimulado empeño en restar antigüedad a esta fundación, con el objeto *non sancto* de hacer prevalecer a toda costa las fechas absurdas del Libro oficial de Fundaciones, ni más ni menos que si se tratase de definiciones dogmáticas; aunque para ello sea preciso saltar por encima de los documentos auténticos que les salen al paso, silenciando y trastocando fechas, como en la escritura de concordia del año 1280 y en la Bula de Juan XXI del año 1277, de que luego nos ocuparemos, con lo cual se consigue en gran parte el resultado apetecido. Bien hace el P. Risco al no tomar en consideración todos los argumentos que uno y otro historiador alegan en pro de la causa perdida porque tratan de abogar; pero en el único de que se hace cargo

(1) *Analecta Ordinis Prædicatorum*, tom. IV, pág. 46. Roma, 1900.

(2) *Historia de la Provincia de España de la Orden de Predicadores*, segunda parte, tom. I, lib. 2.º, cap. XXVII, pág. 308. Madrid, 1729.

para refutarlo con notoria suavidad, creemos nosotros descubrir la clave para explicarnos el por qué de las fechas arbitrarias señaladas a siete de las ocho fundaciones gallegas del siglo XIII en el mencionado Libro de Provincia; y también el motivo porque se toma con tanto calor su defensa. Es verdad que si el *Convento de Lugo fuese tan antiguo, lo sería más que el de Valladolid y el de Benavente, y el de Toro y el de Vitoria, y algunos más que no se citan;* y también lo es que dichos conventos tendrían que cederle la preeminencia de lugar, de la que se mostraban siempre muy celosos los Priores, en los Capítulos provinciales y otras asambleas análogas. Y si los demás Conventos de Galicia tuviesen el puesto de orden que les corresponde por su antigüedad, sucedería con ellos lo mismo; siendo esta, indudablemente, la verdadera causa de su postergación y el motivo porque no se les quería reconocer su legítima antigüedad. Es que corrían peligro los intereses creados de los conventos más influyentes que pretendían una hegemonía absoluta en todos los órdenes de la vida, si se procediera con imparcialidad; y por eso se buscaban subterfugios para hacer prevalecer sus odiosas prerrogativas sobre los derechos de la verdad y de la justicia. Mas, con todo el respeto debido a tan ilustres historiadores, podemos afirmar sin temor a ser desmentidos, y proclamar en alta voz, que efectivamente *se han engañado en todas esas fundaciones los libros de la provincia;* y no sería del todo aventurado el añadir que se engañaron deliberadamente.

Principio, suspensión y reanudación de la fábrica del Convento

Animados por la generosa concesión y cariñoso llamamiento del Obispo D. Fernando, acudieron presto a Lugo los dominicos compostelanos para fundar su nuevo convento; pero al poco tiempo, cuando ya tenían edificadas algunas celdas para su habitación y proseguían con gran actividad las obras de la fábrica del resto del edificio, desencadenóse contra ellos una grave persecución que les obligó a suspenderlas temporalmente, mientras no amainaba la tormenta. Motivo de tan inesperado suceso fué el traslado del Obispo a la diócesis de Tuy, en el año 1276, del que se aprovechó el Cabildo lucense para emprender una violenta campaña contra dichos frailes, con objeto de expulsarlos de la ciudad, por haberse instalado en ella no sólo sin el consentimiento sino con la contradicción manifiesta de dicha corporación. A tal extremo llegaron las cosas, que para obligar a los dominicos a retirarse, se fulminaron censuras contra ellos y sus bienhechores, procediendo

el provisor Pedro Yáñez y su hermano el canónigo Fernando a declararlos públicamente excomulgados. No se amendrentaron por ello los fundadores, ni bastó tan rigurosa como arbitraria medida para arredrarlos de su propósito, porque viéndose injustamente perseguidos recurrieron en defensa propia al Sumo Pontífice Juan XXI, quien expidió un Breve en Viterbo el día 13 de Abril del año 1277, levantando las censuras impuestas contra ellos, condenando la conducta de sus adversarios, y elogiando la obra de la nueva fundación, a la vez que prohibía terminantemente que se opusiese a ella el Cabildo. Dirimido con esto el pleito entre frailes y canónigos, estableciéronse posteriormente, de común acuerdo, ciertas bases encaminadas a la seguridad de la fundación y a la prosecución de las obras del convento, según se hizo constar en escritura pública, autorizada por el notario lucense Pelayo Fernández, y aprobada y sellada por el Provincial de la Orden en España.

A este pacto de concordia siguióse un solemne y público documento que pasó ante el notario eclesiástico de Lugo Arias Pérez con fecha 15 de Julio de 1280, en virtud del cual el nuevo Obispo D. Juan y su Cabildo aprobaron la venida de los Padres Predicadores a Lugo y les confirmaron en la posesión del solar que habían elegido para la fundación del convento; ratificaron todo lo hecho en su favor por el Obispo D. Fernando antes de su traslado a Tuy; subsanaron los defectos que pudiera haber en dicha fundación por haberle faltado la aprobación del Cabildo; revocaron todas las sentencias dadas contra los dominicos lucenses y sus bienhechores; y se dieron por muy satisfechos de que se hiciese la fundación, declarándola de gran utilidad para la salud espiritual de todos los diocesanos. Como condición previa de las concesiones expresadas, exigióse la observancia del pacto de concordia establecido anteriormente, según hemos visto ya, entre el Obispo y su Cabildo de una parte y el Prior y Comunidad de Santo Domingo de la otra.

Hechas las paces en la forma indicada (debido tal vez a los buenos oficios del nuevo Prelado) ya pudieron los Dominicos lucenses continuar sin inconveniente alguno la obra interrumpida de la fábrica de su convento y desarrollar en un ambiente propicio sus actividades apostólicas (1).

Con posterioridad al año 1280 aparece alguno que otro docu-

(1) La escritura en que constan dichas concesiones del Cabildo lucense constituye el *Apéndice* núm. XXXIX del tomo XLI de la *España Sagrada*, donde la inserta el P. Risco.

mento dando fe de la existencia de la Comunidad dominicana y demostrándonos que las obras del edificio conventual aun continuaban a fines del siglo XIII. Uno de ellos es el testamento del canónigo de Lugo Rodrigo Fernández, de fecha 12 de Abril de 1290, donde consta una pequeña manda para *Santo Domingo* de la misma ciudad (1). En el del arcediano de Sarria, Fernán Martínez, que data del año 1297, encontramos otra manda consignada en estos términos: «*Mando operi Fratrum Praedicatorum et Minorum cc solidos, et ipsis fratribus cc solidos pro singulis pitanciis*», o sean doscientos sueldos a los dominicos y otros tantos a los franciscanos, para la obra y para pitanzas (2).

FR. AURELIANO PARDO
O. P.

(Continuará).

PUENTEDEUME Y SU COMARCA

(APUNTES HISTÓRICOS)

TERCERA PARTE

Desde la fusión de la casa de Andrade con la de Lemos hasta nuestros días

II.—Episodios militares

IV

El general D. Juan Díaz Porlier, ardiente partidario de la Constitución de 1812, se alzó en armas contra el Gobierno absoluto, iniciando la rebelión en el pueblecillo de Arteijo, a donde se le había permitido ir, desde su prisión en el castillo de San Antón, con el pretexto de hacer uso de aquellas salutíferas aguas, y entró en la Coruña, el 19 de Septiembre de 1815, al grito de «¡Viva la

(1) Obra y tomo citados anteriormente, pág. 83.
(2) *Iglesias Gallegas,* por VILLAAMIL Y CASTRO, pág. 112. Madrid, 1904.

Constitución y Fernando, rey constitucional!». Adhiriéronsele tropas de dicha ciudad y de Ferrol, Compostela y Lugo. Traicionado, fué hecho prisionero en Puente Sigüeiro, y la Audiencia de la Coruña le sentenció a la horca, lo que tuvo cumplimiento el 3 de Octubre.

El Ayuntamiento de Puentedeume, noticioso de estos sucesos, acordó dirigir al rey la exposición que reproducimos, nada honrosa por cierto, y precisamente al siguiente día de ser ejecutado aquel glorioso caudillo de las libertades patrias.

«Señor. El Ayuntamiento de la Villa de Puente deume, Provincia de Betanzos, en el fidelísimo Reyno de Galicia, Puesto a los Reales pies de V. M., con el más profundo rendimiento expone que en el momento que llegó a su noticia el atentado cometido por Dn Juan Díaz Porlier contra los Sagrados derechos de V. M. (en que ninguna parte han tenido los Pueblos, causando en los Corazones de sus havitantes la mayor sensivilidad) renobó esta corporación el juramento de fidelidad y defensa en fabor de V. M., hasta perder la vida todos estos individuos, en cuya observancia inmediatamente han dado las más enérgicas disposiciones pª realizar y llebar adelante sus verdaderos sentimientos y deseos, auxiliando a las tropas que estaban en esta Villa y a todos los Gefes y oficiales que se refugiaron a ella, aditos a la Rl persona de V. M., facilitándoles y proporcionándoles medios con que subsistir y viajar hasta reunirse a la Coluna de este Rnº para vatirse con aquel monstruo enemigo de la Soverania y de la Patria, cuyas cantidades asi entregadas ascienden a veinte y siete mil reales, como todo ello consta del testimonio de las Actas que acompaña. Señor. Este Ayuntamiento conoce que nada ha echo mas que desempeñar los deveres, no sólo de su obligaºn, sino también los de vasallos leales, y como tales felicitan a V. M., con todo el Candor que es devido, por haberse concluído un acontecimiento que, de no haberse atajado, acarrearía males de consideración, que causarían en el magnánimo corazón de V. M. el disgusto que no se oculta. Dígnese, pues, V. M. admitir esta sincera insignuación propia del amor que siempre ha profesado y profesa este Ayuntº a V. M., mientras que el Cielo conserve la vida que desea esta Corporación a V. M. = Casas Consistoriales de Puentedeume, 4 de Octubre de 1815. Señor. Puesto a los reales pies de V. M. = Nicolás de Bartolomé Alvarez y Pardo, José Benito del Río, José Andrés Pardo, Nicolás Ambrosio Varela,

José Antonio Piñeiro de Solloso, Pedro Piñeiro, Miguel de Lamas, Bernardo Varela, Ramón Sánchez Couceiro, secretario.»

V

A la sombra de la primera guerra carlista, que estalló en los comienzos del reinado de Isabel II y que terminó propiamente con el convenio de Vergara, en 1839, si bien la lucha se mantuvo en Aragón y Cataluña hasta que en 1840 fué vencido el general Cabrera, vinieron alentando las facciones, de triste memoria, y que eran, no obstante el color político que se atribuían, verdaderas patrullas de bandoleros más bien que defensores de un partido.

No permaneció la comarca cumesa ajena a tan terrible plaga. Harto lo demuestran determinadas providencias tomadas por la villa en 26 de Enero de 1840. De ellas procede reproducir lo que sigue:

«Se acordó que, mediante la pacificación de esta provincia está casi del todo lograda, por cuya razón el Excmo. Sr. Capitán general del reino suspendió los estados de sitio, bandos y demás providencias de rigor que prudentemente se habían tomado con anterioridad, para contener y exterminar las hordas de facciosos que infestaban este territorio, que las puertas que se construyeron en esta villa, a fin de evitar cualquier sorpresa, queden abiertas, sobre lo que se oficie lo oportuno al señor comandante militar, en cuyo poder se hallan las llaves, en atención a que por hoy no se recela la más mínima invasión. = Idem se acordó que, por la misma razón, por ahora se suspendan las guardas y atalayas que cubrían los labradores en diversos puntos del distrito, hasta nueva orden, por no haber actualmente necesidad de molestar a estos pacíficos habitantes. = Idem se dió cuenta por los señores regidores, encargados de los alojamientos, que los vecinos de esta villa se les habían quejado y quejan por el vejamen que se les causa alojando de tres en tres días el oficial comandante de la fuerza de Segovia que se halla destacada en esta villa, en vista de lo que la corporación acuerda que mediante las ordenanzas militares no dan a éstos más alojamiento que por tres días, pasados los que tienen obligación de buscar posada, se cumplan en esta fecha dichas ordenanzas, no dando al citado comandante desde hoy más alojamiento.»

Uno de los jefes facciosos fué un tal D. Modesto Varela, na-

tural de la villa, al cual el Concejo, ya terminados los sucesos que le tenían alejado, le puso el veto para volver a su punto de origen. Tal consta en el siguiente acuerdo de 9 de Noviembre de 1844:

«Dióse cuenta de un oficio del señor jefe político de la provincia, fecha 3 del corriente, en que manifiesta que para dar cumplimiento a mandatos superiores, es indispensable que esta corporación le manifieste si habrá algún inconveniente en que vuelva a este distrito, como indultado, Don Modesto Varela, actualmente en Ceuta, con lo más que allí se expresa, y se acordó: Se diga a S. S. que habiéndose divulgado en esta villa que el Don Modesto Varela, natural de la misma y jefe de una de las facciones de Galicia, viniera mandando las que entonces reunidas bajaron al Puente del Porco con intención de asaltar este pueblo, como de público se ha corrido, es hoy el día que algunos de estos habitantes se hallan resentidos de este hecho, que les disgustó sobremanera, causándoles un transtorno enorme; cuya presencia, por lo mismo, será bastante para que recordándolo, como es natural, haya con el sobredicho pendencias y jaranas, que no sucederán después de transcurrido más tiempo. Y que tanto por esto, cuanto porque abusando de su carácter inconsciente, acaso le comprometan los muchos enemigos del actual orden de cosas, que por desgracia abundan en este pueblo, la corporación que informa es de parecer no se le permita venir a él, mientras no calmen los ánimos y las pasiones que con demasía se hallan agitadas.»

ANTONIO COUCEIRO FREIJOMIL.

(Continuará).

ESCRITORES GALLEGOS

(CONTINUACIÓN)

Fr. Manuel Parada. — Entre los misioneros del Colegio de San Antonio de Herbón, a mediados del siglo XVIII, descuella el P. Fray Manuel Parada que ingresó en el Colegio de Alba de Tormes en Octubre de 1758. Hizo la jura el 2 de Noviembre del mismo año (1). El 2 de Julio de 1759, habiendo cumplido un curso en dicho Colegio de Alba, se agregó el P. Parada al de misioneros de Herbón (2). Este célebre misionero fué Guardián del Colegio de Herbón durante un trienio (1787-1790), y murió a fines del año de 1801 (3).

En la biblioteca de los Franciscanos de Castroverde de Campos (Zamora) se conserva un volumen manuscrito en 4.º, de 201 folios numerados, que ostenta la portada siguiente:

Sermones de Mission escritos por el mas indigno Hijo del llagado Seraphin Fray Manuel Parada los que dedica a sus plantas para que pues con ellas anduvo un mundo entero en beneficio de las Almas, dé alientos y alcanze (como se lo suplico) para seguirle auxilios del todo Poderoso. En este Colegio de San Antonio de Herbon 14 de Junio de 1762.

NOTA. — *Porque no es la primera vez que la variedad de impresiones ha ocasionado notable confusión en algunos hasta lle-*

(1) *Libro de Juras,* fol. 178 rv.

(2) *Libro* cit., fol. 180 v. Algunos años antes vivió en la Provincia de Santiago otro religioso llamado Fr. Francisco Rodríguez Parada. Este ingresó en el Colegio de Alba en Octubre de 1720. *Libro* cit., fol. 95 v. En Octubre de 1722 se presentó a oposición de Cátedras, y en Enero del año siguiente tuvo el Acto mayor de Escuelas en la Universidad de Salamanca. *Libro* cit., fols. 99 v-100 r. Hizo nuevas oposiciones en Octubre de 1723 (*Libro* cit., fol. 100 v) y volvió a repetirlas en el año de 1724. Después de éstas fué designado para ocupar la beca de la Provincia en la Universidad de Alcalá. *Libro* cit., fol. 101 v. El P. Rodríguez Parada es autor de algunas obras que hemos descrito en *Archivo Ibero-Americano,* t. XXXII, 49-51.

(3) BLANCO, P. RAMÓN, *El Colegio de Misioneros de Herbón,* Lugo, 1925, p. 144.

gar a tener por falsarios a los escritores públicos: Mas porque las citas de este quaderno son por lo regular por el folio, pongo aqui los años de las impressiones de los que mas frequentemente se citan en el.

Sanctus Augustinus. Venetijs anno 1584.

Sanctus Joannes Chrisostomus. Venetijs anno 1574.

Sanctus Bonaventura. Editio antiqua cui non est locus impressionis.

Sanctus Antonius Paduanus. Pedoponti anno 1739.

Sanctus Bernardinus Senensis. Venetijs anno 1745.

Sanctus Thomas a Villanova. Compluti anno 1581.

Jacobus Marchantius. Lugduni anno 1679.»

Los sermones y pláticas contenidos en este volumen son los siguientes: Anuncio [de la Misión]. — Examen de conciencia. — Integridad de la confesión. — Contrición y satisfacción. — Reincidencia. — Obligación del Cristiano. — Nobleza del Alma. — Murmuración. — Ingratitud. — Pecado. — Avaricia. — Hurtos y restitución. — Padres e hijos. — Enemigos. — Escándalo. — Lujuria. — Palabras lascivas y pensamientos. — Muerte. — Juicio particular. — Juicio universal. — Infierno. — Gloria. — Despedida [de la Misión]. — Propósito eficaz. — Pecados de lengua. — Textos de rueda. — Plática de Sacerdotes. — Animas.

En los fols, 7v-8v pónense las siguientes saetas de penitencia:

«Levántate a penitencia,
Alma en tus culpas caída,
Porque se acaba tu vida.
Alma cautiva en la culpa,
Rompe esa dura prisión,
Pues Dios te llama a perdón.
Pecador, pues Dios te llama,
Respóndele arrepentido,
Pues tanto le has ofendido.
Huye, pecador, del vicio,
Apela a la penitencia
Antes que den la sentencia.
Pecador, pues Dios te llama
Y convida a penitencia,
No le hagas más resistencia.»

fols. 10 v.-11 v. — Plática para la plaza. — Plática para después de la Ronda.

Fr. Juan Manuel Fernández. — Ingresó en el Colegio de Pasantes de Alba en el año de 1776 (1), y en el de 1779 hizo oposición a Cátedras (2). El 16 de Diciembre de este mismo año tuvo el Acto mayor en la Universidad de Salamanca (3). En Agosto de 1782 se presentó de nuevo a oposiciones, y obtuvo una cátedra para el convento de Astorga (4). En el año de 1789 entró en el Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca, tomando posesión de la cátedra de Vísperas *pro Religione* el día 11 de Julio (5). Predicó el P. Fr. Juan Manuel Fernández (6) la siguiente Oración fúnebre:

✠ / *El discipulo de Jesu-Christo.* / —*Sermón,* / *que en las solemnes Exequias,* / *hechas por la grande* / *Universidad de Salamanca* / *a la buena memoria* / *de su digno hijo* / *el* Rmo. P. Mro. / Fr. Juan Antonio / Ruarte, y Ruiz, / *Doctor theologo, de su Gremio,* / *y Claustro, Cathedratico de Artes, y Theologia: quatro* / *veces Prelado del Colegio de la Santisima Trinidad de la* / *misma Ciudad: dos Difinidor de su Provincia: Cronista de* / *toda la Religion, y Consultor del Rvmo. P. General,* / *dixo* / *en la magnifica Capilla de S. Geronymo el dia XI.* / *de Marzo de M. D. C. C. XCI. el* Rmo. *P.* / Fr. Juan Manuel Fernandez, / *Menor Observante, Doctor Theologo, del Gremio,* / *y Claustro de dicha Universidad, y su Cathedratico de Visperas.* / *En Salamanca: por Juan Antonio de Lasanta, Impresor de la* / *Universidad. Año de 1791*». = En 4.º pp. 47.

En esta Oración fúnebre se manifiesta el P. Fernández sólido en el razonamiento y elegante en la expresió.n. Hablando de la librería particular del difunto Doctor Salmantino, dice: «No se encontrarían en su selecta librería aquellas obras que encantan, que embelesan, que seducen, que engañan con los brillantes resplandores de una elocuencia viva y de un estilo florido, pero que sus lecciones son como aquel árbol vedado que, siendo deleitable a la vista, daba unos frutos en cuyos bocados tragaron nuestros primeros padres la muerte. No aquellas que constituyen el estado

(1) *Libro de Juras,* fol. 212 v.
(2) *Libro* cit., fol. 216 v.
(3) *Libro* cit., fol. 217 v.
(4) *Libro* cit., fol. 222 rv.
(5) *Libro* cit., fol. 235 v.
(6) Véase *El Eco Franciscano,* t. XXXV (1918), pp. 17-9.

natural del hombre en una abstracción de toda religión, como si sólo fuese un bruto o ente enteramente material, criado para lo sensible, y no para conocer al Criador. No aquellas que niegan que las fuentes de los gobiernos humanos y legítimos tengan su idea y su origen en la sabiduría de Dios, ordenada en todo tiempo y ejercitada un día después de otro en gobernar el cielo y la tierra, dirigiendo las naciones y todos los hombres a sus fines. No aquellas que sólo toman de las Santas Escrituras el nombre de Leviatan y el perverso ejemplo del impío Caín, para fingir las perniciosas ideas del dominio y derecho natural. No, al fin, aquellas corrompidas y detestables obras que parece son las delicias de muchos de nuestra nación; los que, sin estar prevenidos de antemano con una sólida instrucción de nuestra religión santa, apartan sus oídos de la verdad, como predijo el Apóstol, se convierten a estas fábulas o delirios, se entran desarmados en los reales de nuestros contrarios y a leer las execrables máximas de los falsos filósofos, hasta tinturarse ¡oh dolor! del epicureismo e iniciarse de un ateísmo práctico. No por cierto. Este verdadero sabio sólo quiso saber con sobriedad. Miró con un santo horror semejantes abortos, peste de la sociedad, y cuyos efectos tristes llorarán todos los países, donde se permita toda libertad de pensar, y se mira con desprecio el camino, que a fuerza de tantos desvelos nos han dejado los hombres de primera magnitud. El volumen de la ley Santa de Dios; los Padres en que bebía lo más puro de la tradición e inteligencia de las Santas Escrituras; los sagrados Concilios y los escritores de mayor nota, de conocida piedad y notoria crítica, condujeron a nuestro sabio difunto a ir por el camino real, y hablar dignamente del cristianismo» (pp. 30-32).

FR. ATANASIO LÓPEZ,
O. F. M.

(Continuará).

LITOGRAFIA E IMPRENTA ROEL. — CORUÑA